SELLO QUARTO, QUAREN-
AÑO DE
[illegible] SETECIENTOS [illegible]

En [illegible] se Juntaron á Cavildo los SS. Alc.e mayor q.e preside p.r ausençia del S.r Governador Corregidor D.n Josef Alcaraz, D.n Diego Hernandez, D.n Fran.co Mesas, D.n Manuel Gile Regidores, D.n Domingo Pasare, diputado del comun y D.n Josef Vacaniel Raidor y Pror Sindico Gen.l de esta Ciudad y Acordaron lo siguiente

C.
Q.e se recojan los Animales muertos q. tiran en las Calles

La Ciudad Acuerda, q.e para el Primer Cavildo ordinario que se celebre, vean sus Capitulares si encuentran Penas que quiera [illegible] del Pueblo los Perros y Gatos, muertos que se arrojan á las Calles para providenciar su ajuste mediante á experimentarse haver muchos de dichos Animales que causan Intolerable olor, y hallarse en lo rigoroso de la Canicula, q. puede producir efectos contra la Salud Publica

Estado del Posito

Y vio el estado del Posito de esta Ciudad de la semana q.e finó el dia de ayer, por el q.e consta haver consumido la Panaderia y Particulares, ocho cientas cincuenta y seis arrobas Arina, doce las [illegible] = Trigo de la tierra comprado mil trescientas una fanega, de cincuenta y dos y medio á cincuenta y cinco R.s v.n = Trigo Existente un mil ochocientas [illegible] y dos fanegas = Harina Existente cinco mil quatro cientos catorce arrobas de Harina